

# Gaceta # 8025

15 de octubre de 2014



# Gobernación del Atlántico

---



**JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**

Gobernador

**JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ**

Secretario del Interior

**JAMES JALIL JANNA TELLO**

Secretario Privado

**JIM NELSON MUÑOZ FONSECA**

Secretario General

**DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO**

Secretaria de Planeación

**JUAN CARLOS MUÑIZ**

Secretaria de Hacienda

**LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

Secretaria de Agua Potable

**CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA**

Secretaria Jurídica

**MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON**

Secretaria de Infraestructura

**MILAGROS SARMIENTO ORTIZ**

Secretario de Desarrollo Económico

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**

Secretario de Educación

**CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ**

Secretaria de Salud

**DIANA BETANCUR OLARTE**

Jefe oficina Control Disciplinario

**CARLOS OSORIO DE HART**

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

**DEYANA ACOSTA-MADIEDO**

Secretaria de Cultura y Patrimonio

**LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA**

Gerente de Capital Social

**HUGO PENSO CORREA**

Asesor de Comunicaciones

# Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
**DECRETO N. 000552 DE 2014**  
**Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
**DECRETO N. 000570 DE 2014**  
**"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
EMPRESA DE LOTERÍAS Y APUESTAS PERMANENTES DEL ATLÁNTICO EN LIQUIDACIÓN  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 032**  
**(Septiembre 08 de 2014)**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA DE LOTERÍAS Y APUESTAS PERMANENTES DEL ATLÁNTICO EN LIQUIDACIÓN**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
**ORDENANZA N° 000234 DE 2014**  
**"POR LA CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA ORDENANZA No.000217 DE 2014 EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
**ORDENANZA N° 000235 DE 2014**

**"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO POR EL TERMINO DE TREITA (30) DÍAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
**ORDENANZA N° 000236 DE 2014**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O ,DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS NIVELES DE BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR"**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000552 DE 2014**

**Modificadorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000224 del 12 de agosto de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2014, se apropiaron rendimientos financieros por valor de \$201.655.980, los cuales estan financiando los artículos en el gasto 26960 "Modernización del Área de Secretaría de Hacienda" y 26980 "Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento".
2. Que, por el artículo 26960, se expidió el CDP No. 342077 por valor de \$39.000.000 con fecha 2 de abril de 2014, el cual cuenta con el registro presupuestal No. 3403049 por valor de \$27,840,000 a nombre de OFIEXPORT S.A.S.
3. Que, por el artículo 26980, se expidió el CDP No. 340152 por valor de \$42.000.000 y registro presupuestal No.3401266 por el mismo valor a favor de SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A, con fecha 13 de enero de 2014 y el CDP No. 340153 con fecha 13 de enero por \$50.000.000, el cual cuenta con el registro presupuestal No. 3401266 por el mismo valor a favor de CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.
4. Que, a corte 30 de septiembre de 2014, se han ejecutado en rendimientos financieros por concepto de Contribución por Valorización Sexta Entrada, 20% Fondo de Pensiones y Provenientes de Papeles, valores inferiores a los saldos proyectados en el gasto. Por tal motivo, es necesario reducir el presupuesto de ingresos en los artículos 10510 "Contribución por Valorización Sexta Entrada" por \$5.397.835, 10700 "20% Fondo de Pensiones" por \$26.602.165 y 10840 "Provenientes de Papeles" por \$87.840.000, y el presupuesto de egresos en los artículos 26960 "Modernización del Área de Secretaría de Hacienda" por \$27.840.000 y 26980 "Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento" por \$92.000.000.
5. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario sustituir la fuente de financiación por concepto de Recursos Propios de Capital de los CDP y Registros Presupuestales expedidos, por la fuente de financiación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación en un total de \$119.840.000, con el fin de cumplir con los compromisos ejecutados, para lo cual se deben realizar las liberaciones de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales existente y luego remplazarlos con la nueva fuente de financiación.
6. Que, según oficio radicado No. 20140710014493, la Subsecretaría de Rentas informa que con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo durante el

período enero - septiembre del presente año, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos las siguientes rentas:

CONCEPTO	PPTO ACTUAL	PROY A DIC	DIF
Sanciones Otros Impuestos Departamentales	4.046	7.046	3.000
Intereses Otros Impuestos Departamentales	4.948	7.598	2.650
Total Adición			5.650

7. Que, en el Decreto No. 000112 del 24 de febrero de 2014 Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014", se incorporaron recursos en el artículo del ingreso 10580 "Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios" por valor de \$1.849.909.529, siendo el correcto el artículo del ingreso 10350 "Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos". Con base en lo anterior, es necesario reducir la suma de \$1.849.909.529 en el artículo del ingreso 10580 "Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios" y en el artículo del egreso 24220 "Sueldos", para posteriormente adicionarlos al artículo del presupuesto de ingresos 10350 "Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos" y al artículo del presupuesto de egresos 24220 "Sueldos" por valor de \$1.849.909.529, respectivamente.

8. Que, con el objeto de realizar la sustitución del crédito de proveedor existente con la Unión Temporal HUN&DOS, se suscribió un crédito con el Banco de Bogotá a una menor tasa por valor de \$10.086.999.429. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adicionar la suma de \$10.086.999.429 al artículo del presupuesto de ingresos 10855 "Recursos del Crédito Prepago Crédito Proveedor Unión Temporal HUN&DOS" y al artículo del presupuesto de egresos 23101 "Prepago Capital Servicio de la Deuda Crédito Proveedor Unión Temporal HUN&DOS".

9. Que, la Secretaría de Salud Departamental requiere asignar recursos al artículo 27810 "Dotación de Equipo requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones" por valor de \$300.000.000, siendo necesario contracreditar el artículo 27730 "Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel".

10. Que, con el objeto de apropiar los recursos necesario para la continuar con las metas del Plan de Desarrollo, la Secretaría de Infraestructura solicita asignar recursos al artículo 25990 "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por valor de \$1.400.000.000, para lo cual es necesario contracreditar el artículo 23030 "Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro desarrollo) - Capital".

11. Que, la Secretaría General solicita contracreditar el artículo 21010 "Impuestos, tasas y multas" y acreditar el artículo 21020 "Contribución Supersalud" por valor de \$5.144.513, respectivamente.

12. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 340046, 340047, 340257, 340261 y 340262, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a reducir y contracreditar.

13. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000224 del 12 de agosto de 2014, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de septiembre de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014".

14. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2014.

**DECRETA:**

<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b>		<b>Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:</b>	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.11		RECURSOS DEL BALANCE	
1.11.12.11.11		RECUPERACIÓN DE CARTERA	
	1051 0	Contribución por Valorización Sexta Entrada	5.397.835
1.11.12.13		RENDIMIENTOS EN OPERACIONES FINANCIERAS	
1.11.12.13.12		RENDIMIENTO EDUCACIÓN	
1.11.12.13.12.11		RECURSOS DE SGP DE EDUCACIÓN	
	1058 0	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	1.849.909. 529
1.11.12.14		OTROS RENDIMIENTOS	
1.11.12.14.12		RENDIMIENTOS OTROS RECURSOS	
	1070 0	20% Fondo de Pensiones	26.602.16 5
	1084 0	Provenientes de Papeles	87.840.00 0

		<b>TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014</b>	<b>1.969.749.529</b>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b>		<b>Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:</b>	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.11.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)	
2.11.13.11.17.11.12.11.11		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.11.11		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
	24220	Sueldos	1.849.909.529
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	



2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	26960	Modernización del Área de Secretaria de Hacienda	27.840.000
	26980	Fortalecimiento de la gestión tributaria del departamento	92.000.000
		<b>TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014</b>	<b>1.969.749.529</b>
<b>ARTÍCULO TERCERO:</b>		<b>Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:</b>	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.11.11.12.13		SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	
	10290	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	3.000.000.000
	10310	Intereses Otros Impuestos Departamentales	2.650.000.000

1.11.11.12.15		TRANSFERENCIAS		
1.11.11.12.15.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL		
1.11.11.12.15.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN		
1.11.11.12.15.11.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.11.11.12.15.11.11.11.11		PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS		
	10350	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos		1.849.909.529
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL		
1.11.12.16		RECURSOS DEL CREDITO		
	10855	Recursos del Crédito Prepago Crédito Proveedor Unión Temporal HUN&DOS		10.086.999.429
		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014</b>		<b>17.586.908.958</b>
<b>ARTÍCULO CUARTO:</b>		<b>Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:</b>		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		-

2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	2012 0	Indemnización por Vacaciones	16.000.00 0
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	2032 0	Comunicación	15.000.00 0
	2035 0	Energía	200.000.0 00
	2039 0	Arriendos	60.000.00 0
	2041 0	Mantenimiento Equipos Especiales	35.000.00 0
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS SECRETARÍA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	2105 0	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%	385.951.5 00
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.11		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.11.12.11.14		PROVISIÓN ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	

	2310 1	Prepago Capital Servicio de la Deuda Crédito Proveedor Unión Temporal HUN&DOS	10.086.99 9.429
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	2313 0	Contingencia	613.708.5 00
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.11		SECTOR FAMILIA	
2.11.13.11.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS FELICES	
2.11.13.11.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	
	2401 3	Ruta Social en los Corregimientos del Municipio del Departamento del Atlántico	35.000.00 0
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.11.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)	
2.11.13.11.17.11.12.11.11		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.11.11		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
	2422 0	Sueldos	1.849.909. 529

2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA	
2.11.13.11.18.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO	
	25570	Acompañamiento a establecimientos educativos en la implementación y seguimiento de los procesos de calidad y su ruta de mejoramiento	1.000.000.000
2.11.13.11.17.13		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL ENTENDIMIENTO	
2.11.13.11.17.13.11		SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICS	
	25730	Formación y certificación en TICs	250.000.000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.14		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.11.13.12.14.11.12		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES Y ZONAS RURALES	
	26180	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales	116.000.000
2.11.13.12.17		SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	

2.11.13.12.17.11		PROGRAMA RESTABLECIMIENTO INTEGRAL SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
2.11.13.12.17.11.11		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
	26410	Acceso y permanencia de la Población Víctima del Conflicto Armado al Sistema Educativo del Departamento	1.000.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.11		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.11		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.11.13		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	26580	Apoyo a la cultura y la legalidad	435.000.000
	26590	Fortalecimiento de la convivencia	370.000.000
2.11.13.14.12.11.12		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12.16		SUBCUENTA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
	26830	Fortalecimiento del desarrollo institucional de los organismos operativos de emergencia	300.000.000
2.11.13.14.13		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
2.11.13.14.13.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS VERDE: ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	

2.11.13.14.13.11.12		SUBPROGRAMA RECUPERACION Y PRESERVACION AMBIENTAL	
	2686 0	Recuperación y preservación ambiental	56.500.00 0
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	2690 0	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	400.000.0 00
	2693 1	Sistema de Información de la Calidad de la Infraestructura Educativa	98.000.00 0
	2696 0	Modernización del Área de Secretaria de Hacienda	27.840.00 0
	2698 0	Fortalecimiento de la gestión tributaria del departamento	146.000.0 00
	2704 0	Rendición de cuentas de la gestión de Gobierno	80.000.00 0
	2706 0	Adquisición de equipos y licencias de software para la entidad	10.000.00 0

		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014</b>	<b>17.586.908.958</b>
<b>ARTÍCULO QUINTO:</b>		<b>Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:</b>	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
	21010	Impuestos, tasas y multas	5.144.513
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.11		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.11.12.11.12		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PRODESARROLLO	
	23030	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro desarrollo) - Capital	1.400.000.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE	



		SALUD		
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA		
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES		
2.12.55.15.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD		
2.12.55.15.11.11.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA		
	27730	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel		300.000.000
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014</b>		<b>1.705.144.513</b>
<b>ARTÍCULO SEXTO:</b>		<b>Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:</b>		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GOBERNACION DEL ATLANTICO		
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES		
2.11.11.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS		

	2102 0	Contribución Supersalud	5.144.513
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	2599 0	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	1.400.000.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.15.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.55.15.11.11.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	2781 0	Dotación de Equipo requeridos por las instit. del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Lab., centros o unds de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones	300.000.000

		<b>TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014</b>	<b>1.705.144. 513</b>
--	--	--	---------------------------

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 30 DE SEPTIEMBRE 2014

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
GOBERNADOR DEL ATLANTICO*ORIGINAL FIRMADO***JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**  
**DECRETO N. 000570 DE 2014**  
**"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL**  
**DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE**  
**DICIEMBRE DE 2014"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 96 del Decreto 4923 de diciembre 23 de 2011, los artículos 44, 56, 57 y 58 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 y el artículo 14 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, Según Resolución No. 1083 del 12 de marzo de 2014 "Por la cual se distribuyen, asignan y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2013 - 2014", se le asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$45.000.000. Con base en lo anterior, se requieren adicionar estos recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, al artículo del ingreso 19170 "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación" y al artículo del egreso 80020 "Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación".

2. Que, conforme Resolución No. 2902 del 6 de agosto de 2014 "Por la cual se liquida, distribuye y ordena giro de recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 - 2014, en cumplimiento del parágrafo del artículo 2 de la Resolución 1083 de marzo 12 de 2014", se le asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$6.000.000, para el funcionamiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Departamental Atlántico.

"3. Que, el Parágrafo anteriormente mencionado, establece que los Departamentos, Corporaciones Autónomas Regionales y Municipios ejecutores de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, recibirán a título de incentivo, por una única vez, la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) por cada proyecto que cumpla con el reporte de información de la ejecución, a través del aplicativo Gesproy-SGR, con corte al 31 de marzo de 2014, siempre que el reporte corresponda a la totalidad de los proyectos de los cuales haya sido designado como ejecutor.

4. Que, por lo anterior es necesario adicionar la suma de \$6.000.0000 al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, al artículo del ingreso 19170 "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación" y al artículo del egreso 80020 "Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación", respectivamente.

5. Que, conforme Resolución No. 0008 del 10 de julio de 2014 "Por la cual se hace una asignación parcial de los recursos distribuidos mediante la Resolución 0006 de 2013", se le asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$200.000.000, para el funcionamiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Regionales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014. Por tal motivo, se requiere adicionar al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, el valor de \$200.000.000 al artículo del ingreso 19151 "Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)" y al artículo del egreso 80010 "Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Región Caribe)", respectivamente.

6. Que, el Acuerdo No. 014 del 25 de septiembre de 2014, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías", emanado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD - Región Caribe, viabilizó, priorizó y aprobó la financiación del proyecto presentado por el Departamento del Atlántico "Recuperación de la banca en el corredor vial Juan de Acosta - Sibarco en el K0+650 y en el K1+250", por valor de \$2.783.781.070. En virtud de lo señalado, es necesario adicionar al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 la suma de \$2.783.781.070 al artículo del ingreso 19050 "Fondo de Compensación Regional" y al artículo del egreso 80216 "Recuperación de la banca en el corredor vial Juan de Acosta - Sibarco en el K0+650 y en el K1-250".

7. Que, el Decreto 1949 de septiembre 19 del 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.

8. Que, en el artículo primero del Decreto 000972 del 26 de octubre de 2012, se creó la sección presupuestal del Sistema General de Regalías en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012".

9. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

#### DECRETA:

<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b>		<b>Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:</b>	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	

1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.18.2		RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
	19050	Fondo de Compensación Regional	2.783.781.070
1.18.3		RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	
1.18.3.2		RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO O DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN	
	19151	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)	200.000.000
1.18.3.3		RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA	

		DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	
	19170	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación	51.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>	<b>3.034.781.070</b>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b>		<b>Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:</b>	
2		EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2.18.1.1		GASTOS OPERATIVOS	

	80010	Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)	200.000.000
	80020	Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación	51.000.000
2.18.1.2		GASTOS DE INVERSIÓN	
2.18.1.2.3		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.18.1.2.3.2		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.18.1.2.3.2.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.18.1.2.3.2.1.1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIA	
	80216	Recuperación de la banca en el corredor vial Juan de Acosta - Sibarco en el K0+650 y en el K1-250	2.783.781.070



		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>	<b>3.034.781.070</b>
--	--	---	----------------------

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 14 DE OCTUBRE 2014

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
GOBERNADOR DEL ATLANTICO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
**EMPRESA DE LOTERÍAS Y APUESTAS PERMANENTES DEL ATLÁNTICO EN**  
**LIQUIDACIÓN**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 032**  
**(Septiembre 08 de 2014)**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL**  
**DE LA EMPRESA DE LOTERÍAS Y APUESTAS PERMANENTES DEL**  
**ATLÁNTICO EN LIQUIDACIÓN.**

La Liquidadora de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes Del Atlántico en Liquidación, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las que le confieren el Decreto Ley número 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero -EOSF-, consagrado en el Decreto Ley número 663 de 1993, el Decreto número 2555 del 2010 Y demás normas concordantes y complementarias y teniendo en cuenta los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

PRIMERO. Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000291 de Marzo 09 de 2009, ordenó la toma de posesión e intervención para la liquidación forzosa de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico, con Nit. 890.102.419-1.

SEGUNDO. Que mediante Resolución NO.00910 de Mayo 24 de 2011 se remueve el Liquidador y se designa como nueva agente liquidadora de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación a la doctora YESENY MORALES MAGDANIEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.984.413 expedida en Maicao (Guajira).

TERCERO. Que Mediante las Resoluciones Ejecutivas N° 063 del 8 de marzo de 2013 y 053 del 07 de Marzo del 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se autorizó por dos ocasiones la prórroga para el término de culminación del proceso liquidatorio, cuyo último plazo vence el 08 de Septiembre del 2014.

CUARTO. Que la Liquidadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.6.6 del Decreto 2555 de 2010 a través del presente acto administrativo, declara terminada la existencia legal de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación.

QUINTO. Que conforme al artículo 9.1.3.6.5 literal a) del Decreto 2555 del 2010, se encuentran plenamente identificadas las sumas a relacionar:

SUMAS Y BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA	SUMAS RECONOCIDAS
NORMALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL (CALCULO ACTUARIAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA SUPER INTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	45.190.965.727,00
CREDITO CON CARGO DE LA MASA	
RECLAMACIONES OPORTUNAS LABORALES	582.376.726,72
RECLAMACIONES OPORTUNAS FISCALES	2.485.597.000,00
RECLAMACIONES OPORTUNAS DE QUINTO ORDEN	2.031.429.622,00
TOTAL RECLAMACIONES OPORTUNAS	5.099.403.348,72
RECLAMACIONES EXTEMPORANEAS LABORALES	41.522.047,74
RECLAMACIONES EXTEMPORANEAS FISCAL	9.517.819.088,47
RECLAMACIONES EXTEMPORANEAS QUINTO ORDEN	53.429.601 00
TOTAL RECLAMACIONES EXTEMPORANEAS	9.612.770.737,21
PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	471.512.206,00
TOTAL PASIVO RECONOCIDO	60.374.652.018,93

SEXTO. Que los activos de la empresa identificados en la Resolución No 101 del 2009 y Resolución NO.030 del 2011, fueron destinados a dar cobertura a los gastos de administración, la financiación del Pasivo Pensional y la cancelación de las reclamaciones oportunas calificadas dentro del primer orden y primera clase, de lo cual se dejaron instrucciones precisas sobre el origen de los recursos, forma de pago, prelación y orden de pago dentro del Convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL realizado con el Departamento del Atlántico.

SEPTIMO. Que por la condición de desequilibrio financiero que atravesó la Lotería del Atlántico en Liquidación, la agente liquidadora adoptó los esquemas previstos en los artículos 9.1.3.6.3 y 9.1.3.6.4 del decreto 2555 de 2010, que trata de las reglas sobre activos remanentes y las situaciones jurídicas sin definir.

OCTAVO. Que se suscribió el contrato no. 079 de fecha Septiembre 05 del 2014, con la empresa ALPOPULAR S.A, identificada con el Nit. 860020382-4, para el mantenimiento, guarda y conservación del total del archivo, a quien se le entregó la custodia del mismo.

NOVENO. Que se realizó el cierre contable correspondiente.

DECIMO. Que como consecuencia de lo anterior, el día 08 de Septiembre de 2014, la Liquidadora de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación y el Gobernador del Atlántico, suscribieron el Acta Final de Liquidación y el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, mediante el cual el Departamento del Atlántico asume la administración de lo concerniente a los remanentes de la empresa en liquidación.

DECIMO PRIMERO: Que mediante escrito de fecha Septiembre 08 del 2014, se radicó solicitud para la protocolización del informe final de Rendición de Cuentas en la Notaría Octava de la ciudad de Barranquilla.

DECIMO SEGUNDO: Que se tiene establecido el directorio y base de datos de los acreedores.

DECIMO TERCERO: Que atendiendo las anteriores circunstancias, es procedente declarar la terminación del proceso de liquidación de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar la terminación del proceso de liquidación de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación a. partir de las cero horas del día 09 de Septiembre de 2014 y en consecuencia declarar terminada la existencia legal de la entidad.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la fijación de un aviso en las oficinas principales de la entidad, mediante el cual se informará acerca de la terminación del proceso liquidatorio de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite dentro del proceso liquidatorio.

Dada en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de Septiembre de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**YESENY MORALES MAGDANIEL**

**Liquidadora**

**Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ORDENANZA N° 000234 DE 2014**

**"POR LA CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA ORDENANZA No.000217 DE 2014 EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar el alcance del artículo segundo de la ordenanza NO.000217 de 2014, en el sentido de autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras objeto de los proyectos con asignación de Ley 21 de 1.982, del Convenio 1303 y recursos propios, por NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES UN PESO (\$9.724.000.001), con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en las IE de Pitalito I.E. Nuestra Señora de Pitalito de Polonuevo; I.E de Playa Mendoza, de Tubará; IE. Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia y la I.E. Agropecuaria de Santa Cruz, en Luruaco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o Correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

*ORIGINAL FIRMADO*  
**FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ**  
Presidente

*ORIGINAL FIRMADO*  
**LOURDES LÓPEZ FLÓREZ**  
Primer Vicepresidente

*ORIGINAL FIRMADO*  
**JUAN MANOTAS ROA**  
Segundo Vicepresidente

*ORIGINAL FIRMADO*

**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: septiembre 18 de 2014

Segundo Debate: septiembre 24 de 2014

Primer Debate: septiembre 25 de 2014

*ORIGINAL FIRMADO*

**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza n° 000234 del 01 de octubre de 2014.

*ORIGINAL FIRMADO*

**JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ORDENANZA N° 000235 DE 2014**

**"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO POR EL TERMINO DE TREITA (30) DÍAS,  
PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES,  
INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE  
RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL  
ATLANTICO"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 Y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

**ORDENA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de treinta (30) días, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

*ORIGINAL FIRMADO*

**FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ**

Presidente

*ORIGINAL FIRMADO*

**LOURDES LÓPEZ FLÓREZ**

Primer Vicepresidente

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN MANOTAS ROA**

Segundo Vicepresidente

*ORIGINAL FIRMADO*

**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: septiembre 18 de 2014

Segundo Debate: septiembre 24 de 2014

Primer Debate: septiembre 25 de 2014

*ORIGINAL FIRMADO*

**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza n° 000235 del 01 de octubre de 2014.

*ORIGINAL FIRMADO*

**JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Atlántico



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ORDENANZA N° 000236 DE 2014**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O ,DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS NIVELES DE BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 1 O del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico; modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

**ORDENA:**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a suscribir empréstitos, pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico, en los niveles de básica, media y superior, por VEINTIDOSMIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000), con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en la I.E. Oriental (Santo Tomás) y el Centro Universitario del Sur (Suán)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa. y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico, en los niveles de básica, media y superior, por TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en la I.E. San Antonio (Piojó)

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

*ORIGINAL FIRMADO*

**FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ**

Presidente

*ORIGINAL FIRMADO*

**LOURDES LÓPEZ FLÓREZ**

Primer Vicepresidente

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN MANOTAS ROA**

Segundo Vicepresidente

*ORIGINAL FIRMADO*

**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: septiembre 18 de 2014

Segundo Debate: septiembre 24 de 2014

Primer Debate: septiembre 25 de 2014

*ORIGINAL FIRMADO*

**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza n° 000236 del 01 de octubre de 2014.

*ORIGINAL FIRMADO*

**JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**

Gobernador del Atlántico